

Reglamento

Art. 1º La OLIMPÍADA MATEMÁTICA ARGENTINA - O.M.A.-, tiene su domicilio en la Fundación Olimpiada Matemática Argentina - F.O.M.A.- Av. Santa Fe 3312 - Piso 9º de la Ciudad de Buenos Aires. Procura coordinar sus actividades con los Ministerios, Secretarías y Consejos de Educación de las distintas jurisdicciones.

Art. 2º La OLIMPÍADA MATEMÁTICA ARGENTINA - O.M.A.-, tiene como objetivo fundamental estimular entre los jóvenes la actividad matemática y desarrollar la capacidad para resolver problemas y está sujeta a los siguientes principios generales:

1. Libertad de participación: esta actividad es completamente voluntaria.
2. Intencionalidad educativa y cultural: la propuesta consiste en apoyar la matemática en la educación, capacitar a los alumnos que manifiestan aptitudes relevantes y promover el intercambio de experiencias entre profesores e investigadores.
3. Igualdad de oportunidades: la intención es estimular el pensamiento crítico y ofrecer idéntica posibilidad de participación y de desarrollo personal en toda la comunidad escolar, independientemente de su condición social y lugar de residencia.
4. Integración social: es un aporte para la formación de recursos humanos como respuesta a la opción del mundo actual por el desarrollo tecnológico.
5. Participación gradual: se instrumenta la participación en función de edades, uso de métodos y conocimientos para evitar la temprana frustración de los alumnos con dificultades que exceden su madurez.
6. Responsabilidad académica: la O.M.A. es la única responsable de la actividad académica y sólo de ello. Por lo tanto se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier alumno que, a juicio de la comisión organizadora del concurso, resulte necesaria para el logro de los objetivos y su organización.

Art. 3º La OLIMPÍADA MATEMÁTICA ARGENTINA - O.M.A.- es una competencia entre alumnos regulares de los establecimientos secundarios de todo el país divididos en tres niveles según el siguiente criterio:

- Primer Nivel: alumnos de 8 y 9 años de escolaridad
- Segundo Nivel: alumnos de 10 y 11 años de escolaridad
- Tercer Nivel: alumnos de 12 años de escolaridad

Art. 4º La OLIMPÍADA MATEMÁTICA ARGENTINA - O.M.A.- está orientada y dirigida por el Consejo Superior integrado por las siguientes personas:

- Dr. Néstor Aguilera.
- Dr. Luis Caffarelli.
- Dra. María Inés Platzcek.
- Dr. Juan Alfredo Tirao.
- Sec. Ejecutivo: Prof. Juan Carlos Dalmaso.

Art. 5º El Consejo Superior intervendrá en la:

- a. Designación de los Jurados Regionales y Nacionales.
- b. Supervisión de los problemas destinados a los concursos.
- c. Supervisión de los criterios de evaluación de las pruebas.
- d. Supervisión de la representación argentina para las competencias internacionales.
- e. Decisión sobre situaciones no previstas en el presente Reglamento.

Art. 6º El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior será el Director de la Olimpiada Matemática Argentina. Es el responsable de la puesta en marcha al comenzar cada año. Son sus funciones:

- a. La elaboración del presupuesto y conseguir los fondos necesarios para su puesta en marcha.
- b. Determinar el calendario de actividades y concursos afines a su objetivo.
- c. Determinar las jurisdicciones para cada cabecera olímpica en donde se realizarán los Certámenes provinciales, regionales y nacionales.
- d. Designar a los Jurados de los certámenes Intercolegial y Zonal.
- e. Designar a los Secretarios Regionales Adjuntos y fijar las áreas geográficas de influencia.
- f. Designar a los Secretarios Regionales y las Cabeceras Regionales correspondientes.
- g. Designar a los Delegados Zonales y las Cabeceras Zonales correspondientes.
- h. Designar a los Coordinadores Intercolegiales y las Cabeceras Intercolegiales correspondientes.
- i. Invitar a un representante de cada organismo de conducción escolar para coordinar las actividades de los establecimientos de su dependencia.
- j. Decidir y supervisar todo el material a publicarse.
- k. Publicar los resultados de los concursos.
- l. Mantener activa las conexiones internacionales.
- m. Nombrar las comisiones organizadoras necesarias para llevar adelante sus funciones.

Art. 7º El Comité Olímpico está integrado por las siguientes personas:

- Dra. Ana María Patricia Fauring
- Dra. Flora Mercedes Gutiérrez Giusti
- Lic. Norma Cristina Pietrocola
- Lic. Julia Seveso

Son sus funciones:

- a. Redactar los problemas a proponer en cada certamen, (excepto el escolar), los que deberán ser aprobados por el Consejo Superior. Ninguna persona ajena al Comité Olímpico y al Consejo Superior conocerá los problemas que se propondrán en cada certamen.
- b. Determinar la duración de cada prueba que será como máximo de cuatro horas y media.
- c. Solicitar a los matemáticos profesionales y a las organizaciones nacionales e internacionales de matemática, el envío de problemas para el *banco de problemas*.
- d. Producir ordenar y diagramar los problemas semanales y gestionar su edición.
- e. Coordinar la participación de la Olimpiada Matemática Argentina en las competencias internacionales.
- f. Tramitar ante las autoridades pertinentes los fondos para el traslado de las delegaciones al exterior. Los viajes estarán condicionados a la obtención de los mismos.

Art. 8º El Comité Olímpico y el Director de la Olimpiada arbitrarán los medios para:

- a. Analizar y evaluar las pruebas presentadas por los alumnos; sus decisiones son inapelables.
- b. Promover a la instancia siguiente a todo alumno que tenga como mínimo dos problemas resueltos.
- c. Recomendar a los jurados reunir a los alumnos participantes para comunicar los resultados, destacar las soluciones completas, la claridad de exposición, la simplicidad en el método, las ideas brillantes y cualquier otro signo de habilidad matemática, sean o no los seleccionados para la ronda siguiente.

Art. 9º Los Jurados Colegiales seleccionarán para la instancia Intercolegial a los alumnos que hayan resuelto como mínimo dos problemas sobre un total de tres propuestos.

Art.10º La OLIMPIADA MATEMÁTICA ARGENTINA abarcará un proceso de cinco instancias

1. Certamen Colegial
2. Certamen Intercolegial
3. Certamen Zonal
4. Certamen Regional
5. Certamen Nacional

Art.11º El Director de la Olimpiada destacará en los lugares pertinentes que la Olimpiada Matemática Argentina y la Fundación Olimpiada Matemática Argentina no tienen responsabilidad por el traslado de los menores que participan de los concursos que organiza y son seleccionados, ni de los adultos que los acompañen para tales fines.

Art.12º Los alumnos deberán presentar, para su acreditación ante la **comisión organizadora** de cada certamen, la autorización que exige de responsabilidad civil, firmada por padres, tutor o encargado y refrendada por la autoridad escolar. Ningún alumno quedará debidamente acreditado para participar sin la presentación de dicha autorización.

Está terminantemente prohibido a alumnos, docentes y acompañantes, ingerir estimulantes (alcohol u otros) durante el traslado y permanencia de los mismos a los concursos de la Olimpiada Matemática en cualquiera de sus torneos y de sus instancias.

Art.13º En el Certamen Escolar podrá participar todo alumno que lo solicite mientras que, en los restantes, sólo aquellos alumnos que hayan aprobado el certamen anterior.

Las pruebas escritas deben responder a las siguientes instrucciones:

- Es posible consultar libros o apuntes. No podrá usarse colecciones de problemas resueltos.
- Sólo podrán usarse los propios elementos.
- Es posible que no se alcancen a resolver todos los problemas; lo importante es hacer bien lo que se haga.
- La interpretación de los enunciados estará a cargo de los alumnos participantes. No se responderán preguntas.
- Los razonamientos y cálculos que intervienen en la resolución de los problemas deben ser consignados en la hoja de la prueba.
- Si resultare insuficiente el espacio previsto en la hoja impresa deberán adjuntarse las hojas necesarias.
- En el Certamen Nacional, además de las pruebas escritas, habrá una prueba oral para los tres alumnos finalistas de cada nivel. El Jurado Nacional proclamará un Campeón por cada Nivel. La prueba oral consistirá en la exposición de un problema anteriormente resuelto por el participante y que el Jurado Nacional seleccionará. El Consejo Superior podrá introducir una ligera variante que el alumno finalista deberá resolver.

Art. 14° Las pruebas de selección para las competencias internacionales responderán a los reglamentos de las mismas y a las restricciones que establezca el Consejo Superior.

Art. 15° En las pruebas de selección para las competencias internacionales hay, por lo general, un temario único, para cualquier nivel. Se entiende que el proceso favorece a los alumnos del mayor nivel. No se permitirá material de cálculo ni de consulta. La selección estará a cargo del Comité Olímpico y su fallo es inapelable. El viaje estará condicionado a la obtención de los fondos para los mismos.

Art. 16° La fecha de la selección para las competencias internacionales es impostergable; todo imprevisto de comunicación o traslado que impida la presencia de cualquier participante lo excluirá automáticamente de la prueba.

Art. 17° Toda otra actividad que organiza la Olimpiada Matemática Argentina debe ser compatible con el presente reglamento.